



# CARTA DE PRESENTACIÓN.

Desde los comienzos de la Entidad en 1.977, la Asociación Aprosuba-1- de Zafra trabaja con el propósito de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias, en la provincia de Badajoz.

La razón de ser de Aprosuba-1 de Zafra son personas con discapacidad intelectual, personas con sus problemas, inquietudes, ilusiones, esperanzas, sueños, planes de futuro...A estas personas se les da apoyo, con estas personas se trabaja y el último fin que podemos presentar es Mejorar la Calidad de Vida de dichas personas.

Para poder conseguir el fin y la misión de la Entidad Aprosuba-1, debemos implicarnos en la asunción de unos firmes compromisos éticos y sociales por parte de los trabajadores/ as que estamos implicados en dicho proyecto.

La Entidad Aprosuba-1 vela por el desarrollo de los profesionales, promoviendo la participación de forma activa en las estrategias que marcamos en nuestro camino hacia el futuro de las personas con discapacidad intelectual y el de sus familias, en un clima participativo, transversal y coherente con el proyecto LIDER ( liderar, integrar, desarrollar y reconocer), este proyecto es una iniciativa propuesta por FEAPS confederación a sus entidades y federaciones para crear en ellas una nueva política de trabajo enfocadas en la mejora de las actividades profesionales de la Entidad.

Por este motivo, Aprosuba-1 de Zafra comienza a trabajar, en el año 2013, el Plan de Personas. Se pretende conseguir una reflexión sistemática, congruente y completa de las líneas estratégicas de FEAPS CONFERACIÓN, pautas a seguir, objetivos a alcanzar y actuaciones a desarrollar en materia de dirección, gestión y administración de personas y sobre todo de relaciones laborales.

Este trabajo se materializa en las líneas de trabajo del proyecto LIDER en base al código ético de FEAPS... y en definitiva en todos los documentos agrupados y que engloban dichas líneas de trabajo. Se pretende llevar a cabo una nueva filosofía en nuestro trabajo profesional, en nuestra forma de hacer y en nuestra manera de crecer tanto con las personas con discapacidad intelectual como de sus familias.

# INDICE

APROSUBA-1 DE ZAFRA

PORQUÉ UN CÓDIGO ÉTICO

OBJETO

ÁMBITO DE APLICACIÓN

VALORES MARCO

PRINCIPIOS GENERALES

CÓDIGO NORMATIVO DE CONDUCTA PROFESIONAL

## APROSUBA-1 ZAFRA

Aprosuba-1 es una Entidad sin ánimo de lucro. Nuestro objetivo fundamental es contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria. La Entidad Aprosuba-1 trabaja diferentes ámbitos de intervención: empleo, salud, formación, ocio y tiempo libre, deporte, autonomía personal y social...

Para conseguir este objetivo y proporcionar a las personas con discapacidad intelectual los servicios requeridos: Centro Ocupacional, Centro de Día y Residencia de Apoyo Limitado o Intermitente y Residencia de Apoyo Extenso o Generalizado, contamos con unas infraestructuras en la actualidad donde damos cabida a todos los servicios mencionados anteriormente.

Desde 1977 Aprosuba-1 de Zafra ofrece una atención personalizada gracias a programas específicos de atención a usuarios/as y a sus familias; considerando en cada momento sus necesidades personales y ofreciendo a las personas con discapacidad intelectual y a sus familias una atención permanente y personalizada... para ayudarles a crecer como personas.

## ¿POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO?

La misión de APROSUBA-1 de ZAFRA desde hace más de treinta y seis años es la de promover, fomentar y apoyar todo tipo de acciones, a la vez que crear los servicios necesarios dependiendo de las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y la de sus familias, encaminados a mejorar la contribución, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria en Zafra y su comarca.

APROSUBA-1 de Zafra es una Entidad que pertenece a FEAPS EXTREMADURA (Federación Extremeña de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual) y a su vez a FEAPS CONFEDERACIÓN (Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual) y como tal hace suyo el Código Ético del Movimiento Asociativo, que de manera exhaustiva analiza los principales valores, principios y normas respecto a la Personas con Discapacidad Intelectual, a la Familia y a las Organizaciones.

APROSUBA-1 de Zafra considera que para lograr una consistencia en el movimiento asociativo, es necesario compartir un sistema de valores que dé sentido y significado a todas las acciones, y de alguna manera ese Código Ético tiene la finalidad de facilitar la aplicación práctica de los valores asociativos en su labor diaria de- mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y sus familias.

APROSUBA-1 de Zafra, en su compromiso por la calidad esta elaborando un Plan de Personas en el que se recoge la necesidad de elaborar un Código Ético para profesionales con la finalidad de fijar los principios y normas que deberán regular la práctica concreta de los y las profesionales que trabajan en la Entidad. No se trata de inventar normas sino de hacer explícito el comportamiento habitual de las personas que trabajan en la Entidad. Un grupo de trabajo compuesto por 11 participantes entre ellos se cuenta con familias, directiva, voluntario y profesionales de los distintos servicios.

APROSUBA-1 de Zafra considera que el ejercicio profesional en el sector del mundo de la discapacidad intelectual hace conveniente la explicitación de un código ético porque los profesionales deben tratar con personas con discapacidad, que en algunos aspectos pueden ser especialmente vulnerables. El código ético de APROSUBA-1 de Zafra debe ser abierto, flexible, corregible y actualizable, exigiendo además una interpretación constante.

Este Código Ético se basa en el reconocimiento de la dignidad de todas y cada una de las personas con discapacidad y de sus familias, independientemente de sus limitaciones y de sus necesidades de apoyo ya sean físicas, intelectuales o de cualquier otro tipo y de su derecho a los apoyos y recursos necesarios para su desarrollo personal y social, con el objetivo de lograr la máxima independencia, autonomía, integración, normalización e inclusión en la sociedad.

## OBJETO

El objetivo de disponer de un Código Ético y de Conducta Profesional en APROSUBA-1 de Zafra es el de:

- Consolidar un sentido de pertenencia e identificación con la misión de APROSUBA-1 de Zafra con un sentido más profundo y arraigado con respecto a la labor profesional hacia las personas con discapacidad intelectual y de sus familias.
- Ayudar a las distintas personas que intervienen en el trabajo diario de APROSUBA-1 de Zafra a identificar las opciones que son relevantes cuando se presentan incertidumbres éticas.
- Ayudar a socializar a los que comienzan a ejercer su actividad a favor de las personas con discapacidad intelectual, en la finalidad, los valores, los principios y las normas éticas.
- Proporcionar normas éticas por las que la sociedad en general puedan pedir responsabilidades a las personas o a la entidad.
- Implantar el sistema de calidad FEAPS que sirva de motivación añadida al buen hacer profesional.

## AMBITO Y APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este código es el de las adecuadas relaciones profesionales entre los/as trabajadores de los distintos Servicios de la Entidad APROSUBA-1 de Zafra con las personas con Discapacidad Intelectual con las que trabajamos, con sus

familias o tutores legales, entre los mismos profesionales y con la misma Entidad. Teniendo en cuenta que dentro de la denominación de “profesional” debemos incluir a todas las personas que colaboran en la atención tanto directa como indirecta con respecto a las personas con discapacidad intelectual de la Asociación.

La comunicación de quejas, sugerencias o conflictos relacionados con el Código Ético o de conducta profesional, se realizará por escrito a la dirección de APROSUBA-1 de Zafra, para su evaluación y posterior solución.

Todas las cuestiones relacionadas con ética y conducta profesional se sustanciarán por este Código y por sus procedimientos, además de por el CONVENIO COLECTIVO aplicable a nuestro sector así como por cualquier normativa laboral aplicable.

En cuanto a las infracciones a este Código corresponde a la dirección de APROSUBA-1 de Zafra, su calificación, graduación y sanción de acuerdo a las normas establecidas al efecto en el CONVENIO COLECTIVO aplicable y en el ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

## VALORES MACRO.

Dentro del conjunto de valores FEAPS, los considerados fundamentales como marco para el presente Código Ético y de Conducta Profesional son:

- **PARTICIPACIÓN:** Entendiendo que sin participación no hay asociacionismo, no hay transparencia, no hay comunicación, ni sentido de pertenencia, no hay calidad ni una adecuada gestión ni funcionamiento. El Movimiento Asociativo FEAPS considera la participación de los familiares, de las personas con discapacidad intelectual, de los profesionales, de los voluntarios, de los socios.... Más que un valor, un eje de desarrollo.
- **ORIENTACIÓN AL CLIENTE:** Las asociaciones de FEAPS centran sus esfuerzos en la búsqueda de contribuir, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria.
- **CALIDAD:** El movimiento FEAPS vuelca su actividad en la orientación a la calidad. Esta actitud es resultado del compromiso ético de estar siempre en la brecha de la mejora continua, como única manera de combatir situaciones no deseadas.
- **TRANSPARENCIA:** El movimiento FEAPS tiene una ética en su actuación que implica transparencia en su gestión, funcionamiento, organización y sobre todo en sus actividades.
- **CUALIFICACIÓN E INNOVACIÓN:** Las asociaciones del movimiento saben lo que hacen y cómo lo hacen: se deben de convertir poco a poco en organización sociales cualificadas. Organizaciones que aportan innovación, que sean capaces de

estimular nuevos comportamientos sociales, de alentar nuevas técnicas y propiciar un mejor y más justo desarrollo social.

- EFICIENCIA: Las asociaciones deben ser eficaces en sus cometidos y socialmente útiles; ser austeras en los medios y tener consciencia de sus fines. El movimiento asociativo FEAPS, actúa también como armonizador eficiente de esfuerzos humanos.

## PRINCIPIOS GENERALES

Estos valores son considerados clave para la conducta profesional por APROSUBA-1 de Zafra adquieren contenido a través de la siguiente formulación de principios:

- DIGNIDAD: Las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo son sujetos de derecho que deben ser reconocidos como tal y para los que hay que garantizar sus derechos a la máxima autonomía, a la igualdad de oportunidades y a una vida y una educación de calidad.
- IGUALDAD Y JUSTICIA SOCIAL: Toda persona tiene derecho a una atención que le permita la inclusión social y laboral. Este principio ha de regir las relaciones y el servicio ofrecido a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo de APROSUBA-1.
- NORMALIZACIÓN E INTEGRACIÓN: Conseguir la normalización e integración de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en todos los ámbitos de la vida, así como trabajar para la facilitación y reclamación del derecho y debido cumplimiento de las leyes que les amparan a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y a sus familias.
- INTIMIDAD Y CONFIDENCIALIDAD: La intimidad de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo es un valor básico que debe ser respetado. Especialmente, este valor es necesario hacerlo explícito y extensivo a las personas con más vulnerabilidad a un trato poco respetuoso a su privacidad.
- RESPETO: La actitud de respeto debe guiar siempre la actitud de las y los profesionales entre ellos y hacia las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias.
- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL: El profesional será responsable de las competencias y funciones que tiene encomendadas según su categoría profesional, y en parte, del buen funcionamiento de APROSUBA-1 y de las buenas relaciones laborales. El cumplimiento y el seguimiento del código ético por todos los profesionales es una manera de hacer patente el sentido de responsabilidad profesional.
- VOLUNTAD DEL SERVICIO: Los trabajadores de la entidad APROSUBA-1 que trabajan con personas con discapacidad intelectual y del desarrollo deben basar su

profesionalidad en la voluntad de servicio a la comunidad y a la sociedad donde trabajan. Deben saber compatibilizar el sentido de servicio con el respeto de autonomía de las personas con discapacidad y del desarrollo y de sus familias.

## CÓDIGO NORMATIVO DE CONDUCTA PROFESIONAL.

En coherencia de estos principios se recogen a continuación un conjunto de conductas profesionales que se esperan de las personas que colaboran en la atención directa y/ o indirecta de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo en APROSUBA-1 de Zafra.

### **En relación a las personas con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo y de sus familias.**

- Los/as profesionales deberán entender su labor como un quehacer centrado en la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo y de su familia, teniendo como referente obligado y último de su actuación a mejorar la contribución, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria en Zafra y su comarca.
- Los/as profesionales de APROSUBA-1 de Zafra conocerán sus competencias y funciones en su relación con la personas con discapacidad intelectual y del desarrollo. Siendo conscientes de que su ejercicio profesional forma parte de un trabajo conjunto en equipo, teniéndolo siempre en cuenta en la toma de decisiones.
- Los/as profesionales mantendrán una visión positiva y adecuada ante el trabajo.
- Todas las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo así como sus familias o representantes legales deben ser atendidos con el mismo interés, respeto y disponibilidad profesional.
- El comportamiento y el lenguaje de los/as profesionales debe estar enfocado a la evitación de un tratamiento hacia las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo que no respete la intimidad y la dignidad personal o pueda ofender, despreciar o discriminar a dichas personas.
- Los/as profesionales apoyarán a cada familia en la aceptación de la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo con miras a lograr un entorno que potencia sus capacidades y le ayude en su desarrollo.
- Los/as profesionales mantendrán una actitud de empatía con las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo con las cuales trabajan, en permanente escucha y observación, a fin de ponerse en el lugar de dichas personas y así poder conocer mejor sus necesidades , expectativas y deseos.



- La información, imágenes y datos obtenidos sobre las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo son confidenciales. No podrán exhibirse o hacer uso de dicha información, imágenes o datos sin previo consentimiento de la persona implicada, su representante legal y/ o APROSUBA-1 de Zafra. De la misma manera, se considera confidencial la información que se maneje sobre los otros profesionales y sobre la propia entidad.
- Debemos tener en cuenta la confidencialidad obtenida sobre las familias y debe ser preservada, excepto en el supuesto de que, de su conocimiento, se derive una mejora de las condiciones de vida de la personas con discapacidad intelectual y del desarrollo o del bienestar familiar.
- Los/as profesionales no harán uso de poder e influencia que tienen por el puesto que desempeñan para abusar o coartar a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- Los/as profesionales ayudarán a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo a las que prestan servicios y apoyo en el ejercicio de su derecho a formular quejas o sugerencias.

#### **En relación a los/as demás profesionales.**

- Los/as profesionales, mantendrán una actitud permanente de respeto, cooperación y de trabajo en equipo (coordinado, consensuado...) en el que prevalezca el objetivo común de trabajar por el bienestar de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- Los/as profesionales no desautorizarán ni juzgarán públicamente el comportamiento de otros profesionales que trabajan en APROSUBA-1.

#### **En relación a APROSUBA-1 de Zafra**

- Los/as profesionales no harán nada que pueda dañar la imagen de APROSUBA-1 de Zafra.
- Los/as profesionales no llevarán a término actividades que puedan ser incompatibles, por competencia desleal, con las competencias y funciones que desarrollan en la entidad sin previa consulta a la Dirección de APROSUBA-1.
- Los/as profesionales no utilizarán la información obtenida mediante su actividad profesional en APROSUBA-1 para fines propios o para el beneficio de terceras personas.

- Los/as profesionales velarán por el mantenimiento de las infraestructuras y del material de APROSUBA-1, no haciendo uso indebido del mismo.
- Los/as profesionales colaborarán activamente en la implantación y observación de las medidas preventivas en- materia de seguridad y salud laboral que se encuentren en vigor en cada momento, asumiendo la obligación de comunicar a la dirección, cualquier irregularidad o situación que pueda poner en peligro las condiciones necesarias de salud y seguridad propias del puesto de trabajo. A estos fines, APROSUBA-1 de Zafra facilitará los medios que resulten pertinentes para el desarrollo de una adecuada política de prevención de los riesgos laborales.
- Los/as profesionales tendrán una actitud proactiva hacia la mejora continua de su formación para beneficio del ejercicio de sus funciones y competencias. A estos efectos la entidad posibilitará, fomentará, promoverá y reconocerá la formación permanente de los mismos.
- Los/as profesionales mantendrán una mentalidad abierta hacia la innovación y estarán atentos para sugerir cualquier mejora que se pueda aportar en los procesos de prestación de apoyos que añadan valor al objetivo de mejorar la contribución, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria en Zafra y su comarca.
- La planificación de actividades y servicios deberán estar siempre vinculadas a las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.
- Los/as profesionales no se aprovecharán de su condición para favorecer el acceso o la promoción de personas no idóneas para un puesto de trabajo.
- Los/as profesionales deberán informar a la Dirección sobre cualquier incidencia, anomalía o abuso observado en APROSUBA-1, así como de la falta de observación del Código Ético.
- Los/as profesionales facilitarán apoyarán as reivindicaciones familiares y de APROSUBA-1 en el ejercicio de corresponsabilidad social para mejorar la contribución, desde su compromiso ético, con apoyos y oportunidades, a que cada persona con discapacidad intelectual o del desarrollo y su familia puedan desarrollar su proyecto de calidad de vida, así como a promover su inclusión como ciudadana de pleno derecho en una sociedad justa y solidaria y el reconocimiento de los valores de la familia como palanca para la inclusión de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, colaborando eficazmente en la puesta en práctica de acciones encaminadas a su desarrollo.